

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA N° 3104/2016

VISTO:

El Decreto N°4620 de fecha 19 de Diciembre de 2016, emitido por la Provincia de Santa Fe; y


ELIZABETH MAZZOCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1° se otorga a la Municipalidad de Rufino un aporte no reintegrable de pesos Seis millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta (\$6.112.450) para la ejecución de la etapa I "puesta en marcha de la planta de tratamiento y relleno sanitario de la ciudad Rufino";



Que se hace necesario dictar la Ordenanza que autorice al Intendente Municipal a la suscripción del convenio, conforme lo previsto en el artículo 2° del mencionado Decreto;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Apruébase la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección General de Administración del Ministerio de Medio Ambiente, para recibir un aporte no reintegrable de pesos Seis millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta (\$6.112.450) para la ejecución de la Etapa I "puesta en marcha de la planta de tratamiento y relleno sanitario de la Ciudad Rufino".-


CARLOTA PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 30	N° EXPTE.
M. 12	HORA 12:30
A. 1 2016	FIRMA 

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ARTÍCULO 2: Facúltase al Intendente Municipal de la ciudad de Rufino, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que suscriba el respectivo Convenio, como así también realice los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 30 de Diciembre de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO